

I.- Datos Generales**Código**

EC1096

Título

Gestión de la participación voluntaria de los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que gestionan la participación voluntaria de los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (MASCMP), para lo cual tramitan la invitación para acudir a la sesión de los MASCMP y entregan la invitación a los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe el desempeño del personal encargado de gestionar la participación voluntaria de los intervinientes en los MASCMP, para lo cual tramitan la invitación para acudir a la sesión de los MASCMP y entregan la invitación a los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Este procedimiento implica una serie de pasos que, aunque varían conforme a los modelos de gestión y prácticas de cada Órgano Especializado, generalmente consiste en: invitar a participar a los intervinientes a la sesión de MASCMP, elaborando la invitación por escrito para su entrega de forma presencial/vía electrónica/vía telefónica a los intervinientes y elaborando el registro/constancia por escrito sobre el resultado de la invitación.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con los compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

En Sistema Penal y Derechos Humanos.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

12 de noviembre del 2018

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

26 de noviembre del 2018

**Periodo sugerido de
revisión/actualización del EC:**

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

Sin referente

Ocupaciones asociadas

Sin referente

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Invitador.

Auxiliar en procedimientos de justicia alternativa.

Trabajador social.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

Subrama:

54169 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

Clase:

541690 Otros servicios de consultoría científica y técnica.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Nacional de Ciencias Penales
- Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Procuraduría General de la República
- Instituto Internacional de Justicia Restaurativa y Derecho

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica: Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Mobiliario (escritorio, equipo de cómputo, impresora, paquetería de procesador de texto).
- Acceso a internet y línea telefónica.
- Block de notas, bolígrafos.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 2 horas.

Referencias de información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 17, párrafo tercero y quinto.
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley General de Víctimas.

En caso de modificaciones posteriores de los ordenamientos legales mencionados, serán aplicables los que se encuentren vigentes al momento de la evaluación con fines de certificación.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Gestión de la participación voluntaria de los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Elemento 1 de 2

Tramitar la invitación para acudir a la sesión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

Elemento 2 de 2

Entregar la invitación a los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E3450	Tramitar la invitación para acudir a la sesión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS:

1. Revisa los componentes del oficio/expediente de derivación, entregado por el facilitador:
 - Cotejando que contenga de manera clara y completa; el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono de los intervinientes,
 - Identificando día, hora y lugar en la que se celebrará la sesión, y
 - Corroborando se encuentren señalados los antecedentes del procedimiento penal relacionados con el hecho posiblemente constitutivo del delito.
2. Selecciona el medio de entrega de la invitación:
 - Revisando la fecha de sesión plasmada en la invitación para determinar el período de entrega en función de los tiempos establecidos por la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (LNMA SCMP),
 - Localizando geográficamente el domicilio, colindancias, rutas y medios de transporte, zonas de riesgo a través de medios electrónicos/documentales, y
 - Justificando verbalmente el medio seleccionado para la entrega de la invitación, al indicar las razones de su determinación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La invitación elaborada por escrito, entregada de forma presencial/vía electrónica/vía telefónica a los intervinientes:
 - Indica el lugar y fecha de expedición,
 - Especifica el nombre y domicilio de los intervinientes,
 - Especifica los antecedentes de que existe un procedimiento penal,
 - Incluye el motivo de la invitación,
 - Incluye los principios, las ventajas y alcances de los MASCMP,
 - Indica el día, hora y lugar de celebración de la sesión,
 - Contiene una breve explicación de la naturaleza del mecanismo con su fundamento legal, y
 - Contiene el nombre y firma del facilitador.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Contenido de la invitación, de conformidad con el art. 15 de la LNMA SCMP.

NIVEL

Comprensión

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden: La manera en que establece/respeto prioridades para cumplir con los tiempos en la entrega de la invitación.
2. Responsabilidad: La manera en que tramita oportunamente la invitación de acuerdo al tiempo que establece la LNMASCMP.

GLOSARIO

1. CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Derivación: Remisión del asunto por parte de la autoridad competente, al Órgano para efecto de iniciar el procedimiento relativo a la aplicación de un MASCMP.
3. Intervinientes: Las personas que participan en los mecanismos alternativos en calidad de solicitante o de requerido, para resolver las controversias de naturaleza penal.
4. Invitación: Documento que elabora y entrega el Invitador/Auxiliar en Procedimientos de Justicia Alternativa/Trabajador Social/, Cabe precisar que es firmado por el Facilitador.
5. LNMASCMP: Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de solución de controversias en Materia Penal.
6. MASCMP: Mecanismos Alternativos de solución de controversias en Materia Penal.
7. Requerido: La persona física o moral convocada para solucionar la controversia penal mediante la aplicación de un mecanismo Alternativo.
8. Solicitante: La persona física o moral que acude a los Órganos de Justicia Alternativa, con la finalidad de buscar la solución de una controversia penal.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E3451	Entregar la invitación a los intervinientes en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS**1. Invita a participar al interviniente a la sesión de MASCMP:**

- Acudiendo al domicilio del interviniente/comunicándose vía telefónica con el interviniente,
- Identificándose; mencionando su nombre completo, su función y la institución que representa,
- Preguntándole al interviniente su nombre y como prefiere que se refiera a él,
- Traduciendo los términos jurídicos cuando los utiliza,
- Explicando que acude a entregar la invitación para que participen en el MASCMP/explicando vía telefónica que se comunica para realizar la invitación a participar en un MASCMP,
- Mencionando los antecedentes legales del caso sin narración de hechos,
- Explicando las ventajas de los MASCMP conforme a la LNMASCMP y el CNPP,
- Explicando el propósito de los MASCMP conforme a la LNMASCMP y el CNPP,
- Explicando al interviniente los principios de voluntariedad, confidencialidad e imparcialidad, que rigen los MASCMP,
- Mencionando que el servicio de los MASCMP es gratuito,
- Indicando al interviniente cuál será su papel y el del facilitador durante la sesión de los MASCMP,
- Mencionando que no será detenido al acudir a la sesión del mecanismo,
- Explicando los efectos legales del acuerdo que en su caso llegue a concretarse,
- Aplicando la técnica de rapport, cuando refleja las posturas/gestos durante la entrega de la invitación de forma presencial/aplicando la empatía al realizar la invitación por vía telefónica,
- Aplicando el parafraseo cuando retoma la emoción y repite lo más importante de lo que dice el interviniente,
- Aplicando el reencuadre al identificar necesidades y plantearlas de manera positiva al interviniente cuando expresa acciones/situaciones/percepciones negativas,
- Confirmando a través de preguntas, que los intervinientes comprendan los puntos anteriores y resuelvan sus dudas,
- Mencionando que puede acompañarse de su abogado/persona que determine,
- Resolviendo las dudas que plantea el interviniente/alguien de su confianza que se encuentre presente,
- Proporcionando datos de contacto para que solicite más información,
- Informando el día, lugar y hora para llevar a cabo la sesión correspondiente,
- Informando que es necesario acudir a la sesión con identificación oficial,
- Proporcionando croquis/información de localización del lugar donde se celebrara la sesión del mecanismo, y
- Recabando la firma de recepción de la invitación que haga constar que encontró al interviniente/plasmando por escrito que se realizó la llamada/plasmando la reseña de modo, tiempo y lugar cuando no se encontró al interviniente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro/constancia elaborado por escrito sobre la entrega de la invitación:
 - Contiene el número de expediente del mecanismo alternativo,
 - Indica el lugar y fecha que se realizó la invitación,
 - Incluye el nombre y firma del interviniente que recibió la invitación/reseña de modo, tiempo y lugar cuando no se encontró al interviniente, y
 - Contiene el nombre y firma del invitador.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

1. Herramientas de comunicación:

- Escucha activa
- Empatía
- Preguntas
- Parafraseo
- Resumen
- Reencuadre

Comprensión

2. Tipos de MASCMP:

- Mediación
- Conciliación
- Junta restaurativa

Comprensión

3. Efectos de las formas de Solución Alternativa del Procedimiento.

Comprensión

4. Etapas del Procedimiento Penal Acusatorio.

Conocimiento

5. Principios de los MASCMP.

Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad: La manera en que interactúa con los intervinientes, generando condiciones de confianza, brindando un trato cordial, llamándolos por su nombre y aclarando las dudas, cuando les da a conocer la información.
2. Perseverancia: La manera en que permanentemente busca la participación voluntaria de los intervinientes en los MASCMP, esforzándose por encontrar a la persona a quien se va a invitar.
3. Responsabilidad: La manera en que entrega oportunamente la invitación de acuerdo al tiempo que establece la LNMASCMP y se asegura que la información se comprenda por el interviniente.

GLOSARIO

1. Conciliación: Es el mecanismo voluntario mediante el cual los intervinientes, en libre ejercicio de su autonomía, proponen opciones de solución a la controversia en que se encuentran involucrados/as. Además de propiciar la comunicación entre las y los Intervinientes, el personal facilitador podrá, sobre la base de criterios objetivos, presentar alternativas de solución diversas.
2. Derivo: Remisión del asunto por parte de la autoridad competente, al Órgano para efecto de iniciar el procedimiento relativo a la aplicación de un MASCMP.
3. Empatía: Capacidad de percibir, compartir y comprender los sentimientos de otros.
4. Invitación: El acto del personal de la Institución especializada en MASCMP, de la Federación o de las Entidades Federativas, realizado para solicitar la comparecencia de alguno de las o los Intervinientes.
5. Junta restaurativa: Es el mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, la o el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un Acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social.
6. Mediación: Es el mecanismo voluntario mediante el cual las y las personas intervinientes, en el libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar la solución de ésta. Las o los facilitadores durante la mediación propician la comunicación y el entendimiento mutuo entre las personas intervinientes.
7. Parafrasear: Es una explicación con palabras propias del contenido y emoción expresados por una persona distinta para aclarar o facilitar la comprensión y asimilación de información.
8. Rapport: Es el fenómeno en el que dos o más personas sienten que están en “sintonía” psicológica y emocional, porque se sienten similares entre sí, incluyendo los componentes de atención mutua, positividad mutua y coordinación.
9. Reencuadre: Es la reelaboración del mensaje del interviniente cuando expresa acciones/situaciones/percepciones negativas y se las traduce en las necesidades identificadas, planteadas de manera positiva.

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

10. Resumen:

Es una explicación con palabras propias del contenido, hechos y necesidades expresadas por una persona distinta para aclarar o facilitar la comprensión y asimilación de información.